

Resolución de 19 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, por la que se actualizan los importes establecidos en la Resolución, de 16 de enero, por la que se establecen las retribuciones íntegras anuales aplicables al personal asimilado a alto cargo y otro personal directivo de determinadas entidades instrumentales del sector público andaluz y de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición adicional tercera de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 dispone que «los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente ley».

El artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, prevé un aumento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal del sector público, con efectos de 1 de enero de 2024, vinculado a la evolución del IPCA y que tiene carácter adicional al 2 por ciento de incremento fijo autorizado para 2024 en ese mismo artículo.

A este respecto en el «Boletín Oficial del Estado», de 2 de julio de 2025, se ha publicado el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la aplicación del mencionado incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público.

En este sentido, una vez han entrado en vigor las disposiciones referidas, debe aplicarse el incremento retributivo establecido a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Por Resolución de 5 de septiembre de 2025, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifican las Resoluciones de 15 de enero de 2024 y de 9 de agosto de 2024, por las que se da cumplimiento a lo establecido en el apartado 6 del artículo 10 bis de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes, intereses y retribuciones de altos cargos y otros cargos públicos, publicada el 11 de septiembre, en el BOJA nº 175, se acuerda la aplicación del referido incremento al personal alto cargo y asimilado de la Junta de Andalucía o de sus agencias administrativas y de régimen especial, del artículo 10.bis de la precitada Ley 3/2005, de 8 de abril.

El apartado tercero del Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se adecúan las retribuciones aplicables al personal asimilado a alto cargo y otro personal directivo de determinadas entidades instrumentales del sector público andaluz y de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, a efectos de las equivalencias determinadas en los apartados anteriores, la Consejería competente en materia de Administración Pública establecerá las retribuciones íntegras anuales aplicables a cada equivalencia. El instrumento jurídico a través del cual se establezcan estas retribuciones íntegras deberá ser aprobado antes del 20 de enero de cada año o en el mes siguiente al que se produzca la actualización de las retribuciones de equivalencia, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, y será objeto de publicidad activa en la Sección de transparencia del

Plaza Nueva, 4.
Tfno.: 954782403
dgpospa.cjalfp@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MARINE PLA	19/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5QUPSEKJLP8LR27NLLJP58NY	PÁG. 1/2	



Portal de la Junta de Andalucía para garantizar el acceso a la misma en virtud de los artículos 10.1.g) y 11.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En su virtud, previo informe de la Consejería competente en materia de presupuestos y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 13 del Decreto 211/2024, de 24 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

RESUELVO

Primero.- La presente Resolución es de aplicación al personal al que se refieren los apartados primero y segundo del Acuerdo de 26 de diciembre de 2024 del Consejo de Gobierno, por el que se adecúan las retribuciones aplicables al personal asimilado a alto cargo y otro personal directivo de determinadas entidades instrumentales del sector público andaluz y de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Las retribuciones íntegras autorizadas y devengadas en 2024 y 2025 se actualizarán en un 0,5%, en virtud de Acuerdo del Consejo de Ministros, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 2 de julio de 2025, en el que se aprueba la aplicación de dicho incremento previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

A los referidos efectos, deberá ser considerado que, el artículo 6.2 del Real Decreto Ley 4/2024 dispone que el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento se aplica respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Tercero.- La actualización, y los atrasos correspondientes, de las retribuciones derivadas de la presente Resolución se harán efectivas en la primera nómina que sea posible tras la aprobación de la presente resolución de actualización.

Cuarto.- Las retribuciones íntegras anuales actualizadas aplicables a cada equivalencia a utilizar para determinar las cuantías límite de las retribuciones del personal asimilado a alto cargo y otro personal directivo de determinadas entidades instrumentales del sector público andaluz y de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 10 quater de la Ley 3/2005, de 8 de abril, se corresponden, para 2025, con la siguiente distribución:

Rango de asimilación	Retribución íntegra anual
Dirección General y asimiladas	77.944,58
Subdirección o Coordinación General	69.391,83
Jefatura de Servicio	60.437,97

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN
DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ.

Fdo.: Carlos Mariné Pla.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MARINE PLA	19/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5QUPSEKJLP8LR27NLLJP58NY	PÁG. 2/2	